REFORMA
Reforma
Sección: Portada
2025-05-02 03:32:50
316 cm2
Página: 1
1/2

Sancionan a 2 líderes y 2 empresas del CJNG

Castigan ¡desde EU! el narco-huachicol

Afirma el Tesoro que gasolina ilegal es la más redituable, luego de las drogas

REFORMA / STAFF

El Departamento del Tesoro de Estados Unidos exhibió las operaciones internacionales del Cártel Jalisco Nueva Generación para introducir a Texas narco huachicol desde México.

Al sancionar a tres narcos mexicanos y dos empresas por tráfico de fentanilo, robo de combustible y contrabando de petróleo, su Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y su Red de control de delitos financieros (FinCEN) mostraron cómo opera el cártel para introducir a territorio estadounidense drogas y combustible ilegal.

Describe cómo los narcos sancionados iniciaron introduciendo drogas y ahora tienen esquemas de contrabando de petróleo.

Según Washington, el Gobierno mexicano ha perdido en los últimos años "miles de millones de dólares en ingresos" debido al robo de combustible y contrabando de crudo llevado a cabo por los cárteles mexicanos, como el CJNG.

El robo de carburante, conocido en México como huachicol, a la empresa estatal Petróleos Mexicanos (Pemex) "es actualmente la fuente de ingresos no relacionada con las drogas más significativa para los cárteles mexicanos", asegura el Gobierno estadounidense.

Los delincuentes usan distintos métodos: amenazar y sobornar a empleados de Pemex, perforar grifos en los oleoductos, robar en las refinerías y secuestrar camiones cisterna.

El combustible robado se vende en el mercado negro en México, Estados Unidos y Centroamérica. Llega a territorio estadounidense "a través de corredores mexicanos" a menudo etiquetado como "aceite de desecho" u otro material peligroso, informa el comunicado del Departamento del Tesoro.

El petróleo crudo robado se entrega a "importadores cómplices" que "lo venden a un precio muy bajo", añade.

El Tesoro señala como responsable a César Morfín Morfín, alias "El Primito", como líder de la célula del CJNG en Tamaulipas".

"El Primito" lideró anteriormente una facción del sancionado Cártel del Golfo y lo transformó en una célula del CJNG, asegura el Departamento del Tesoro.

Washington lo acusa de estar "involucrado en el transporte, la importación y distribución de narcóticos, incluyendo fentanilo, heroína, metanfetamina, cocaína, y marihuana", y de importar "fentanilo y químicos precursores de metanfetamina obtenidos de China".

Lleva un tren de vida lujoso, añade, que incluye "la posesión de animales exóticos y decenas de vehículos" de alta gama.

Recientemente "El Primito" y su red han reorientado su actividad para dedicarse al robo de combustible "debido a sus altos márgenes de beneficio", dice el Tesoro.

La OFAC también sancionó a dos de sus hermanos: Álvaro Noé Morfín Morfín y Remigio Morfin Morfin, así como a dos compañías de transporte de materiales peligrosos: SLA Servicios Logísticos Ambientales y Grupo Jala Logística.

Como resultado de las sanciones, todos los bienes y participaciones de los sancionados que se encuentren en Estados Unidos o que estén en poder o bajo el control de estadounidenses quedaron bloqueados.

REFORMA
Castigan ¡desde EU! el narco-huachicol

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.